

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2026.
- 2.- La Ley 19.880 sobre Bases de procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el municipio adhiere a la la Política Nacional de Parques Urbanos (PNPU), establecida en Decreto N°17 publicado 16 de junio 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) que busca proteger, fortalecer y desarrollar parques sostenibles en Chile, promoviendo la equidad territorial, integración social, biodiversidad y salud, gestionando estas áreas verdes como infraestructura ecológica esencial para combatir el cambio climático.
- 2.- Que, el Municipio reconoce a los parques urbanos como infraestructura esencial y como espacios que contribuyen activamente a la calidad de vida de sus habitantes y por ello debe identificar los recintos que integran esta definición en la comuna de Temuco para administrarlos y gestionarlos según la Política Nacional de Parques Urbanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

DECRETO:

- 1.- Establézcanse, como Parques Urbanos de la comuna de Temuco los siguientes:
 - a.- Parque Urbano Isla Cautín
 - b.- Parque Urbano Corcolén
 - c.- Parque Urbano Langdon
 - d.- Parque Urbano Pedro de Valdivia
- 2.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato será la encargada de su administración y gestión dentro de su organigrama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MAE/RGH

Distribución:
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Gestión de Personas
Of. De Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



1 ADOC 3265 346